



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 62, fecha: miércoles, 29 de Marzo de 2023

### AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LUZAGA

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2023

**1104**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023 al no haberse presentado alegaciones, se publica resumen por capítulos para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

INGRESOS		PREVISIONES INICIALES
1	Impuestos directos	31000,00
2	Impuestos indirectos	1200,00
3	Tasas y otros ingresos	45.910,00
4	Transferencias corrientes	18100,00
5	Ingresos patrimoniales	12.250,00
6	Enajenación de inversiones reales	90000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Ingresos		198.460,00

GASTOS		PREVISIONES INICIALES



1	Gastos de personal	24.422,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	43.730,08
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	450,00
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	129.757,92
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Gastos		198.460,00

Así como la plantilla de personal:

#### PERSONAL FUNCIONARIO

#### ESCALA DE HABILITADOS ESTATALES

Subescala de Secretaría-Intervención.

- Nº. de puestos: 1.
- Grupo: A1.
- Nivel de complemento de destino: 26.
- Observaciones: Agrupada.

#### PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación de la plaza	Nº de puestos
Peón Plan de Empleo	1

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Luzaga a 27 de marzo de 2023. El Presidente de la Comisión Gestora: José Luis Ros Maorad.